



Universidad Cooperativa
de Colombia

**APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL
BARRANCABERMEJA**

MAICOL ESTIVEN AGUDELO VILLALBA

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CONTADURIA PUBLICA**

2019



**APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL
BARRANCABERMEJA**



**INFORME DE FIN DE ESTUDIOS PARA OPTAR AL GRADO DE
CONTADOR PUBLICO**

MAICOL ESTIVEN AGUDELO VILLALBA

TUTOR:

KARELLY OLIVIA CADAVID MARIN

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CONTADURIA PUBLICA**

2019

Dedicatoria

Esta dedicatoria es para Dios, mi madre y mi padre quienes supieron guiarme por el buen camino, por darme el aliento y el apoyo necesario para seguir avanzando en esta etapa de mi vida, a mi familia en general por sus consejos, por su amor por su apoyo incondicional.

Agradecimientos

Este agradecimiento va primeramente dirigido a Dios por permitirme llegar hasta este punto de esta maravillosa experiencia, a mis padres que han dado todo de sí para yo poder llegar hasta aquí, que han luchado y sacrificado mucho por verme alcanzar mis metas, agradecerle a la universidad cooperativa de Colombia y todo su talento humano; Nancy de Moya Beleño, Claudia Gil, Olga lucia Salcedo, Karelly Cadavid, José Alexander Santoyo, Oscar Carvajal, William león y Angélica Cala por brindarme los conocimientos y competencias necesarias para formarme como un profesional competente, responsable, agradecerle también a mis queridos compañeros, que me apoyaron y me permitiendo entrar en su vida durante estos 4 años de ser como una familia más en este hermoso proceso.

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA BAJO ESTUDIO.....	3
1.1 MISIÓN.....	3
1.2 VISIÓN.....	3
1.3 ¿CÓMO NACIÓ LA DIAN?	3
1.4 ¿CUÁL ES SU NATURALEZA JURÍDICA?	4
1.5 ¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA ENTIDAD?	4
1.6 ¿PARA QUÉ EXISTE LA DIAN?	5
1.7 ¿QUIÉN ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DIAN?.....	5
1.8 ¿QUÉ FUNCIONES TIENE LA DIAN?	5
1.9 ¿QUÉ PROCESOS SE DESARROLLAN EN LA DIAN?.....	8
CAPÍTULO 2. EL PROBLEMA Y SU IMPORTANCIA	13
2.1. PROBLEMA.....	13
2.2. JUSTIFICACIÓN	13
2.3. OBJETIVOS	14
2.3.1. <i>Objetivo General</i>	14
2.3.2. <i>Objetivos Específicos</i>	14
CAPÍTULO 3. MARCO TEÓRICO.....	16
CAPÍTULO 4. METODOLOGÍA.....	19
4.1. MARCO METODOLÓGICO.....	19
4.1.1. <i>Tipo de investigación</i>	19
4.1.2. <i>Técnicas para la recolección de información</i>	19

CAPÍTULO 5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	20
6. CAPÍTULO 6. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN LA EMPRESA.....	21
6.1 APOYAR EN LA ELABORACIÓN, RADICACIÓN Y ARCHIVO DE DENUNCIAS PENALES EN CONTRA AGENTES RETENEDORES POR OMISIÓN DE IMPUESTOS.	21
6.2 ASISTIR Y APOYAR EN AUDIENCIAS PENALES.	24
6.3 ELABORAR Y RADICAR PAZ Y SALVOS A CONTRIBUYENTES.....	24
6.4 ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE MANERA FÍSICA.	26
6.5 DILIGENCIAR INFORMES DE ACTIVIDAD JUDICIAL.....	28
RECOMENDACIONES	34
BIBLIOGRAFÍA	35

Índice de Tablas

FIGURA 1: PROCESOS ESTRATÉGICOS	10
FIGURA 2: ORGANIGRAMA DIAN SECCIONAL BARRANCABERMEJA	11
FIGURA 3: ORGANIGRAMA DE LA DIVISIÓN DE DESPACHO JURÍDICO.	12
FIGURA 4: FORMATO DE DENUNCIA PENAL	22
FIGURA 5	23
FIGURA 6: MODELO DE PAZ Y SALVO	25
FIGURA 7: CAJA DONDE SE ARCHIVAN EXPEDIENTES	27
FIGURA 8: EXPEDIENTES ARCHIVADOS EN CAJAS	27
FIGURA 9: FORMATO DE DILIGENCIA JUDICIAL	29
FIGURA 10: FORMATO PLATAFORMA FERRAJOLI	30
FIGURA 11: FORMATO DE BASE GENERAL DE AUDIENCIAS PENALES.....	31
FIGURA 12: FORMATO BASE GENERAL DE DENUNCIAS A NIVEL SECCIONAL.....	32

Glosario

Expedientes: Un expediente es el conjunto de los documentos que corresponden a una determinada cuestión. También puede tratarse de la serie de procedimientos de carácter judicial o administrativo que lleva un cierto orden.

Omisión: es la abstención de hacer o decir algo. También es una falta, un descuido o una negligencia por parte de alguien encargado de realizar una tarea y que no la realiza.

Evasión: conocida también como fraude fiscal, es la actividad ilícita en la que incurren personas o empresas cuando ocultan bienes o ingresos a las autoridades tributarias, o sobrevaloran los conceptos deducibles, con el fin de pagar menos impuestos de los que legalmente les corresponden.

Denuncias: Es la acción y efecto de denunciar (avisar, noticiar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, delatar). La denuncia puede realizarse ante las autoridades correspondientes (lo que implica la puesta en marcha de un mecanismo judicial).

Preclusión: usualmente se la concibe, como la pérdida, extinción o caducidad de una facultad o potestad procesal por no haber sido ejercida a tiempo. El fundamento de la

preclusión se encuentra en el orden consecutivo del proceso, es decir, en la especial disposición en que se han de desarrollar los actos procesales.

Agentes retenedores: son empresas fiscales, semifiscales u organismos fiscales, municipalidades, personas jurídicas en general, sean o no contribuyentes de la Ley de la Renta y tengan que llevar contabilidad o no, personas naturales o jurídicas que ganen Rentas de la primera categoría , siempre que obtengan Ingresos que se clasifiquen en esta categoría, por disposición legal están obligados a retener los Impuestos que afectan a los contribuyentes con los cuales realizan transacciones.

Resumen

En este documento se evidencia la labor realizada como practicante en la Dirección de impuestos y aduanas nacional, ya que esta entidad ofrece los espacios para cumplir con el período de práctica profesional.

La intención de esta práctica profesional es brindar apoyo en el área de despacho jurídico, manejando la información tributaria y el reconocimiento de expedientes de procesos penales en contra de los contribuyentes, a su vez llevando un control de cada agente retenedor por medio de una base de datos virtual y física. Y al mismo tiempo llevándome como contraprestación nuevos conocimientos y experiencia en un ámbito laboral.

La práctica profesional no solo ayuda a aterrizar y emplear todos los conocimientos adquiridos durante la carrera universitaria, sino que, ayuda a conocer cómo es en realidad el mundo laboral, y a complementar la adquisición de conocimientos a partir de experiencias del entorno real.

Finalmente, el proceso de práctica profesional lo que quiere es hacer más competente, eficiente y responsable al estudiante para su futuro laboral y el mejoramiento económico del país.

Abstract

This document shows the work done as a practitioner in the Directorate of Taxes and national customs, since this entity offers the spaces to comply with the period of professional practice.

The intention of this professional practice is to provide support in the area of legal office, managing the tax information and the recognition of criminal proceedings against the taxpayers, in turn taking control of each retaining agent Through a virtual and physical database. And at the same time taking me as a counter-benefit new knowledge and experience in a work environment.

The professional practice not only helps to land and use all the knowledge acquired during the university career, but it helps to know what the working world really is, and to complement the acquisition of knowledge from the experiences of the Real environment.

Finally, the process of professional practice what it wants is to make the student more competent, efficient and responsible for his/her future work and the economic improvement of the country.

INTRODUCCIÓN

La DIAN es una entidad de reconocimiento nacional que busca garantizar la seguridad de los recursos económicos del país, por esto tiene como deber administrar y vigilar las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias del mismo, este informe dará a conocer la práctica profesional ejecutada en la DIAN Dirección de impuestos y aduanas nacional en la división de despacho jurídico de la seccional Barrancabermeja lugar donde se llevan a cabo todos los procesos penales siendo la DIAN apoderado de victimas ya que representa la nación.

En concordancia con lo anterior, el presente documento se evidencia el proceso de aprendizaje y transición profesional por el cual se darán a conocer las funciones desempeñadas durante el proceso de la práctica profesional, así como las problemáticas, acciones de mejora y propuestas orientadas a aportar al cumplimiento de las obligaciones de la entidad.

A su vez se evidencia que existe una problemática un poco alta debido a la omisión en el pago de impuestos por parte de los contribuyentes, por esto esta afectación fue abordada con el fin de encontrar maneras de dar una solución asertiva, todo este proceso fue posible con el apoyo y con la información suministrada por las diferentes áreas que existen dentro de la entidad, y también con el apoyo conjunto de entidades públicas que buscan defender los recursos económicos de la nación.

Se manejarán temas afines a denuncias realizadas a personas naturales o jurídicas las cuales presentan procesos penales por la omisión de agentes retenedores, donde lo que se busca es disminuir este tipo de situaciones y buscar el beneficio para el estado.

Al final de este informe se quiere mostrar el trabajo realizado en la entidad tales como conocerla internamente, conocer que problemáticas afronta actualmente, su normativa y que mejoras podemos proponer para esta.

Capítulo 1. Descripción del sistema bajo estudio

1.1 Misión

Garantizar la seguridad fiscal, inspirando a la sociedad a contribuir; facilitando el entendimiento y cumplimiento de las obligaciones del contribuyente y usuario aduanero, para la consolidación de Colombia como un país, emprendedor, justo y equitativo.

1.2 Visión

Ser reconocida como una de las organizaciones más modernas e importantes del Estado colombiano, en donde la comunidad y nuestros aliados estratégicos tengan la seguridad y confianza en que actuamos con honestidad, agilidad, y eficiencia en el cumplimiento de nuestra misión.

1.3 ¿Cómo nació la DIAN?

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, cuando el 1° de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN).

Mediante el Decreto 1071 de 1999 se da una nueva reestructuración y se organiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). De igual manera, el 22 de octubre de 2008, por medio del Decreto 4048 se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El 26 de abril de 2011 mediante el Decreto 1321 se modificó y adicionó el Decreto 4048 de 2008, relacionado con la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El 17 de julio de 2015 mediante Decreto 1292 se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

1.4 ¿Cuál es su naturaleza jurídica?

La DIAN está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.5 ¿Cuál es el Objeto de la Entidad?

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por

entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

1.6 ¿Para qué existe la DIAN?

Para coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del estado colombiano y la protección del orden público, económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduanera y cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

1.7 ¿Quién es el representante legal de la DIAN?

La representación legal de la DIAN está a cargo del Director General, quien puede delegarla de conformidad con las normas legales vigentes. El cargo de Director General es de libre nombramiento y remoción; en consecuencia, se provee mediante nombramiento ordinario por el Presidente de la República.

1.8 ¿Qué funciones tiene la DIAN?

- Decreto 4048 de 2008: Artículo 3: FUNCIONES GENERALES. Corresponde a la DIAN ejercer las siguientes funciones:

- Administrar los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de aduana y comercio exterior, así como los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior, en lo correspondiente a su recaudación, fiscalización, control, represión, penalización, liquidación, discusión, cobro, devolución y sanción;
- Dirigir y administrar la gestión aduanera y disponer de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación;
- Reconocer y pagar las recompensas y participaciones en dinero o en especie por colaboración eficaz de terceros en el control al contrabando, evasión y corrupción;
- Dirigir, administrar, controlar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias por importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones a nivel nacional, en concordancia con las políticas trazadas en el programa macroeconómico y las políticas generales adoptadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y dentro del modelo de gestión institucional;
- Controlar y vigilar las operaciones derivadas del régimen cambiario que no sean competencia de otra entidad;
- Vigilar y controlar las actividades de las personas que ejerzan de manera profesional la compra y venta de divisas;
- Administrar y supervisar el aparato armado que ejerce las funciones de policía fiscal y aduanera, como soporte y apoyo a las funciones de investigación y determinación

propia de las dependencias de fiscalización tributaria, aduanera y cambiaria, así como el ejercicio por parte del mismo de las funciones de policía judicial;

- Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, orientadas a establecer alianzas estratégicas para combatir la evasión, el contrabando y la morosidad tributaria, aduanera y cambiaria;
- Fijar los precios a cobrar por la venta de bienes y servicios, así como de los servicios extraordinarios;
- Administrar y controlar los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, Zonas Francas, Zonas Económicas Especiales de Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional;
- Decreto 1292 de 2015: ARTÍCULO 2°. Modificase el numeral 11 del artículo 3° del Decreto 4048 de 2008, el cual quedará así:
- Interpretar y actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia de impuestos nacionales, aduanera, y de control cambiario por importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones".
- Participar y conceptuar en el estudio y elaboración de proyectos de ley, decretos o acuerdos internacionales que contemplen aspectos tributarios, aduaneros o de control cambiario;
- Participar en los procesos de celebración de acuerdos internacionales en materia de control tributario, aduanero y cambiario y los relacionados con el comercio internacional en los mismos aspectos;

- Celebrar convenios remunerados o gratuitos para la divulgación, asistencia, fortalecimiento de la gestión, recaudación, control, fiscalización, discusión y cobro de contribuciones parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones de competencia de otras entidades;
- Ejercer las funciones de policía judicial, de conformidad con las normas legales;
- Diseñar, desarrollar y evaluar el sistema de control interno de la Entidad, en los términos definidos por la ley;
- Administrar y disponer de los recursos humanos, financieros, físicos y de conocimiento, así como de la prestación de los servicios generales en la Entidad;
- Compilar, actualizar y divulgar las normas sobre regímenes tributarios del orden nacional, aduanero, de comercio exterior en los asuntos de su competencia, y de control de cambios por importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones;
- Desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para cumplir con las funciones de su competencia;
- Las demás que le asigne la ley.

1.9 ¿Qué procesos se desarrollan en la DIAN?

En la actualidad, la tipología de los procesos asumida en la DIAN es la siguientes: estratégicos, misionales, de apoyo, evaluación y control.

- Procesos Estratégicos:

Tienen como finalidad orientar a la entidad para que cumpla con su misión, visión, política y objetivos y satisfacer las necesidades de las partes interesadas (organización, persona o grupo) que tengan un interés de la entidad.

- **Procesos Misionales:**

Tienen que ver con la razón de ser y las responsabilidades de la DIAN como institución del Estado que se refleja en su misión, que comprende coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, y cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

- **Procesos de Apoyo:**

Proporcionan el soporte a los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora.

- **Procesos de Evaluación y Control:**

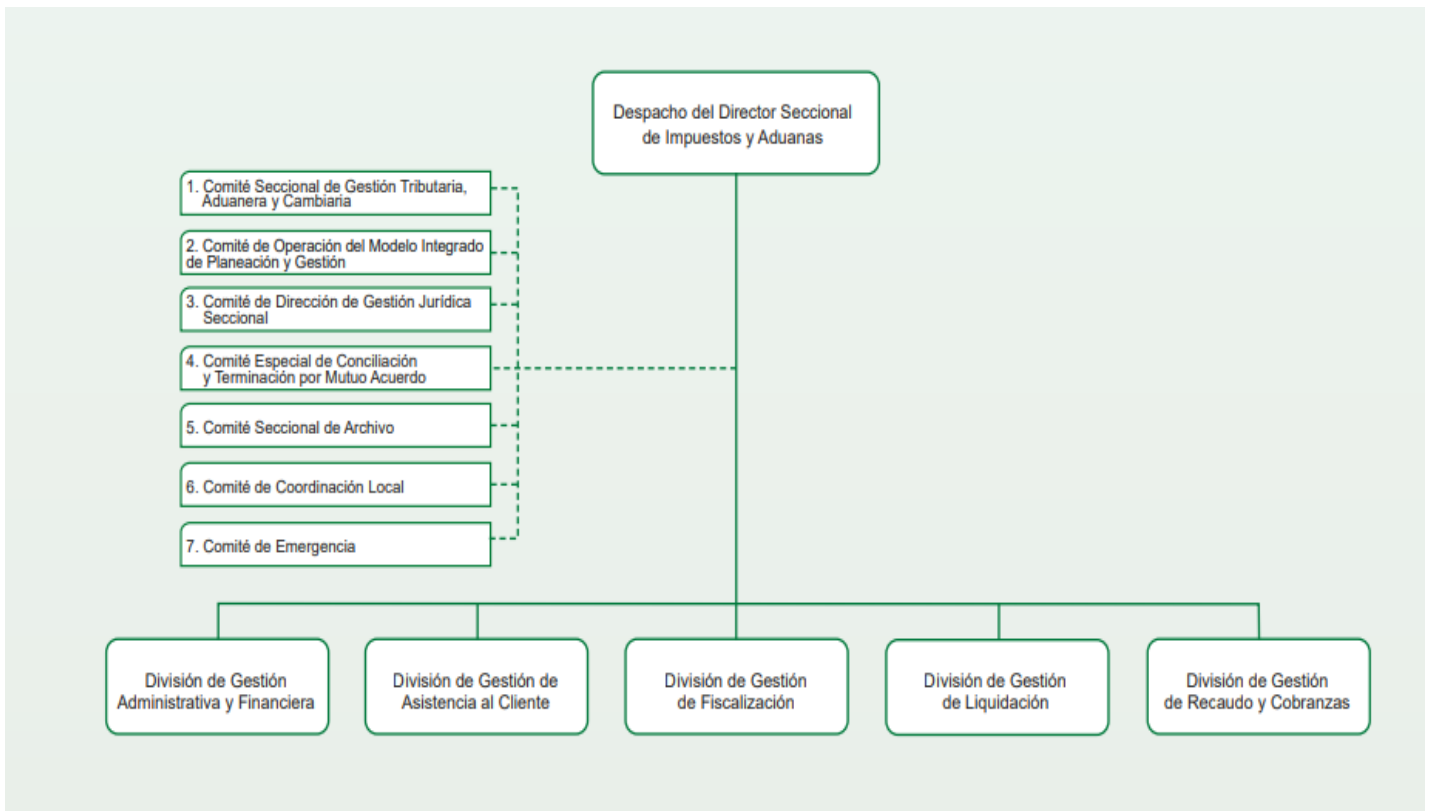
Permiten garantizar un ejercicio de medición, retroalimentación y ajuste, de tal forma que la entidad alcance los resultados propuestos. Incluyen procesos de medición, seguimiento y auditoría interna, acciones correctivas y preventivas, y son una parte integral de los procesos estratégicos, de apoyo y los misionales.

¿Cuáles son los Procesos?

Figura 1: Procesos estratégicos

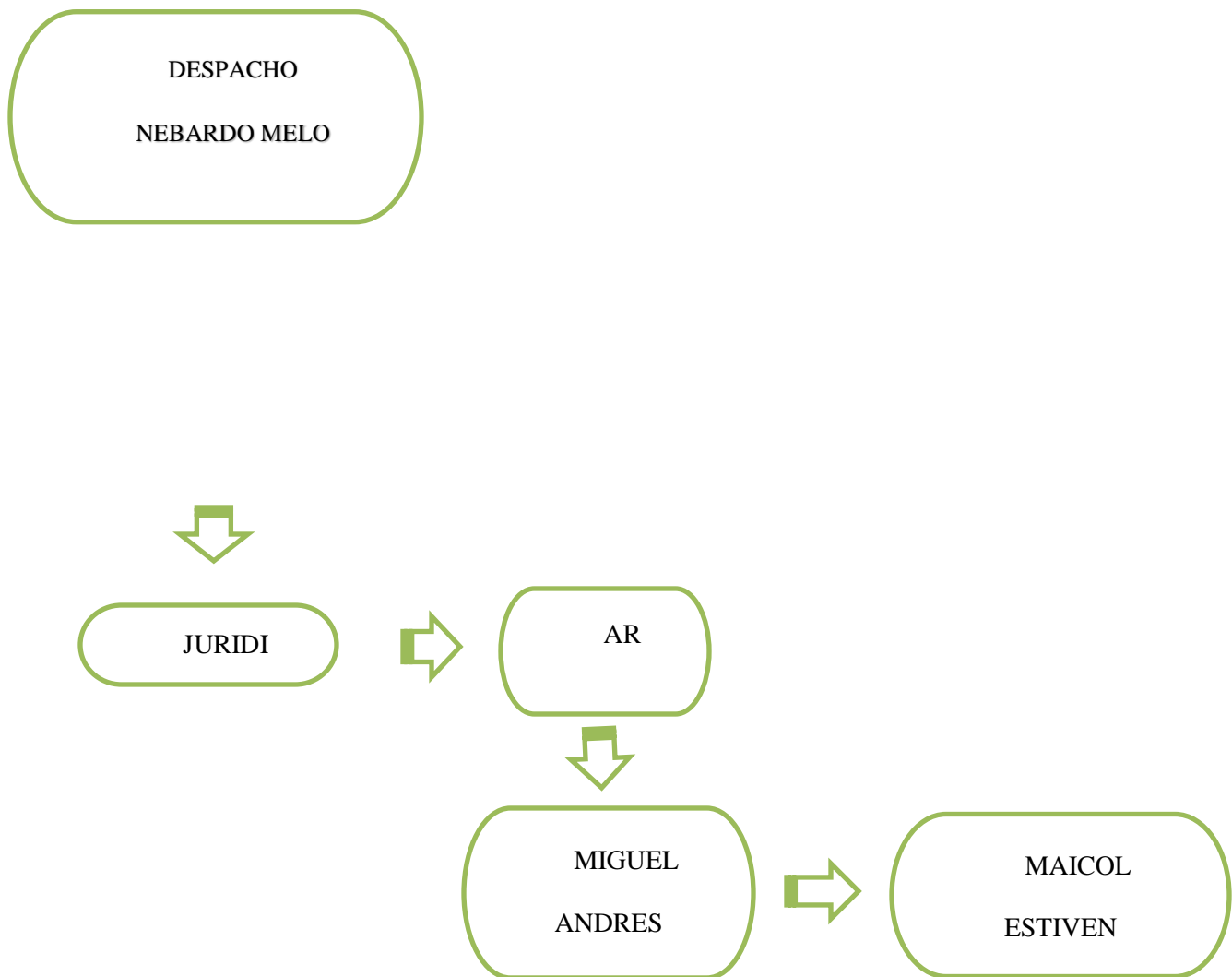
Procesos Estratégicos	Procesos Misionales	Procesos de Apoyo	Procesos de Evaluación y Control
Inteligencia Corporativa	Asistencia al Cliente	Gestión Humana	Investigación Disciplinaria
	Recaudación		
	Comercialización	Recursos Financieros	
	Fiscalización y Liquidación		
	Gestión Jurídica	Servicios Informáticos	Control Interno
	Administración de Cartera		
	Gestión Masiva	Recursos Físicos	
	Operación Aduanera		

Fuente: Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales

Figura 2: Organigrama DIAN seccional Barrancabermeja

Fuente: Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales

Figura 3: Organigrama de la división de despacho jurídico.



Fuente: Maicol Estiven Agudelo Villalba

Capítulo 2. El problema y su importancia

2.1. Problema

Una de las grandes problemáticas que afronta el país es la alta evasión de impuestos, lo que nos ha llevado a tomar medidas contundentes como las denuncias penales realizadas en contra de los contribuyentes que faltan con dolo o por falta de información a la retención y evasión de impuestos, esto se dictamina gracias a la información que nos comparten desde la división de recaudo y cobranzas, todo esto basándonos en la normativa vigente. El problema se radica en que los contribuyentes intentan ocultar gran parte de sus activos y por falta de conocimiento acerca de cuándo o por qué deben cancelar obligaciones tributarias, dejando así llegar estos procesos a estancias penales.

2.2. Justificación

La práctica profesional como opción de grado se realiza por que existe la necesidad de optimizar el nivel del desempeño en las competencias asignadas durante el desarrollo de la carrera profesional ya que estas aportan un conocimiento práctico y metodológico. Del mismo modo son una base de apoyo para adquirir nuevas habilidades e ideas en el ámbito laboral permitiéndonos estar a la vanguardia de los cambios normativos y conocer los procedimientos contables y legales en diferentes espacios de la carrera.

Es grato destacar esta etapa de preparación, pues la estancia en la empresa fue de gran beneficio y contribución integral para la vida laboral. Ya que pude compartir y recolectar nuevos pre saberes y conocimientos en diferentes áreas, así desarrollando nuevas capacidades a nivel profesional.

2.3. Objetivos

2.3.1. Objetivo General

Apoyar de manera integral la división de despacho de la Dirección de impuestos y aduanas nacional seccional Barrancabermeja gestionando el manejo de expedientes por omisión de agentes retenedores y los diferentes procesos que se manejen en esta y sus respectivas denuncias con el fin de adquirir nuevos conocimientos y desarrollo de nuevas competencias.

2.3.2. Objetivos Específicos

- Apoyar en la verificación y revisión de expedientes en denuncias penales por omisión de agente retenedor.
- Analizar y revisar que las obligaciones financieras sean las correctas todo esto basado en el marco normativo y aplicativos como el muisca en donde se reflejan dichas obligaciones.
- Apoyo en audiencias penales en calidad de representación de victimas en los respectivos juzgados

- Adquirir nuevas habilidades y cualidades en la formación del estudiante para el desarrollo de la práctica laboral.

Capítulo 3. Marco teórico

Los recursos públicos son los ingresos y patrimonios con los que posee el país estos recursos se obtienen de los impuestos o mediante la actividad económica que posee el país.

Estos son utilizados para programas de desarrollo social para el mejoramiento de calidad de vida para cada uno de sus habitantes.

El estado en su afán de proteger estos recursos crea un repertorio de entidades de orden público, entre ellas la Dirección de impuestos y aduanas nacional DIAN, esta entidad sea crea con el objetivo de garantizar la seguridad fiscal del país por esto entre sus funciones principales esta dirigir, administrar, recaudar, controlar y vigilar los impuestos en todo el territorio nacional.

Todas estas funciones y procesos son posible realizarse gracias a un marco normativo que regula todas sus operaciones, entre sus funciones más importantes es la recaudación de impuestos y por esto los contribuyentes que falten a esta obligación estarían obligados a rendir cuentas contra el estado.

La Dirección de impuestos y aduanas nacional, cuenta con una división de despacho jurídico en cual por esta facultado por el código penal en su artículo 20 nos dice que, para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las

corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

La división de despacho está facultada y encargada para llevar a cabo procesos penales ante las entidades encargadas en contra de contribuyentes que han faltado a su rol como agentes retenedores esto gracias a la leyes y decretos que se los permite talos como.

- Artículo 402 del código penal. Omisión del agente retenedor o recaudador.

El agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autor retenidas por concepto de retención en la fuente dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha fijada por el Gobierno nacional para la presentación y pago de la respectiva declaración de retención en la fuente o quien encargado de recaudar tasas o contribuciones públicas no las consigne dentro del término legal, incurrirá en prisión de cuarenta (48) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT.

En la misma sanción incurrirá el responsable del impuesto sobre las ventas o el impuesto nacional al consumo que, teniendo la obligación legal de hacerlo, no consigne las sumas recaudadas por dicho concepto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha fijada por el Gobierno nacional para la presentación y pago de la respectiva declaración del impuesto sobre las ventas.

El agente retenedor o el responsable del impuesto sobre las ventas o el impuesto nacional al consumo que omita la obligación de cobrar y recaudar estos impuestos, estando obligado a ello, incurrirá en la mismo penal prevista en este artículo.

Tratándose de sociedades u otras entidades, quedan sometidas a esas mismas sanciones las personas naturales encargadas en cada entidad del cumplimiento de dichas obligaciones.

- Artículo 580-1 del estatuto tributario.

Ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total.

La declaración de retención en la fuente que se haya presentado sin pago total antes del vencimiento del plazo para declarar, producirá efectos legales, siempre y cuando el pago total de la retención se efectúe o se haya efectuado a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo para declarar. Lo anterior sin perjuicio de la liquidación de los intereses moratorios a que haya lugar. En todo caso, mientras el contribuyente no presente nuevamente la declaración de retención en la fuente con el pago respectivo, la declaración inicialmente presentada se entiende como documento que reconoce una obligación clara, expresa y exigible que podrá ser utilizado por la Administración Tributaria en los procesos de cobro coactivo, aun cuando en el sistema la declaración tenga una marca de ineficaz para el agente retenedor bajo los presupuestos establecidos en este artículo.

Capítulo 4. Metodología

4.1. Marco Metodológico

4.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación utilizada para realizar este informe fue la cualitativa y descriptiva ya que se hizo un reconocimiento integral del sistema y base de datos con la cual se cuenta en el área de trabajo por medio de la observación y la práctica, dándole un manejo analítico para conocer la importancia de cada uno de los procedimientos a realizar y darle el respectivo uso idóneo a la información y funciones delegadas.

4.1.2. Técnicas para la recolección de información

En la elaboración de este informe, la información que fue obtenida fue directamente de la práctica, esto se logró mediante al continuo apoyo que se realizó en los diferentes encargos, también mediante la observación de los procedimientos y facultándonos con lo establecido en la normatividad de la entidad y en el estatuto tributario.

Capítulo 5. Diagnóstico de la situación actual

La dirección de impuestos y aduanas nacional DIAN seccional Barrancabermeja, en estos momentos se encuentra en un escenario de mejoramiento en sus funciones esto debido a que se están implementando nuevos métodos con el fin de mitigar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes, como por ejemplo por medio de la facturación electrónica, el impuesto de normalización tributaria entre otros.

Todo esto debido a que su ocupación principal es proteger los recursos y patrimonios del país, esto se quiere lograr planteando un método de acercamiento a los ciudadanos dándose a conocer como una entidad con empatía respondiendo a las necesidades de los ciudadanos por medio de charlas, conferencias, brindando información real y eficaz buscando el mejoramiento económico del país.

Capítulo 6. Desarrollo de la práctica profesional en la empresa

En el proceso de la práctica profesional se llevó a cabo en la DIAN seccional Barrancabermeja, en la división de despacho jurídico las siguientes actividades:

6.1 Apoyar en la elaboración, radicación y archivo de denuncias penales en contra agentes retenedores por omisión de impuestos.

Facultándonos en el Art 402 código penal, se elaboraron y ejecutaron denuncias penales en contra de los contribuyentes que faltan con dolo a la retención y evasión de impuestos, esto se dictamina gracias a la información que nos comparten desde la división de cobranzas, todo esto basándonos en la normativa vigente ya mencionada, además se cuenta con una base de datos la cual se lleva de forma virtual y física por lo cual se debe hacer la respectivo archivo de la información de cada proceso en contra del contribuyente.

Figura 4: Formato de denuncia penal

Señores(as)
FISCALES SECCIONALES (Reparto)
 Barrancabermeja, Santander

REF.: Omisión del agente retenedor o recaudador
 (Art. 402 de la Ley 599 del 2000)

CONTRA: – C.C. 9

CONTRIBUYENTE: SU S.A.S – NIT. 9

MIGUEL ANDRES RAMOS JAIMES, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja, identificado con la C.C. 91.518.479 de Bucaramanga, abogado con T.P. No. 171.971 expedida por el C.S.J., en calidad de funcionario de la U.A.E DIAN, actuando en representación de la Entidad, mediante poder conferido por el Director Seccional de Impuestos y Aduanas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, me permito formular denuncia penal por el presunto punible de la referencia contra, ALQUICHIRE GOMEZ FREDY que se identifica con la C.C. 91178380, quien para la época de los hechos era responsable de la cancelación de la obligación de VENTAS, lo que fundamento a continuación.

HECHOS

1. quien se identifica con la C.C. 9, para la época de los hechos tenía la obligación de consignar dentro de los dos (2) meses siguientes en que se retuvo el impuesto, de acuerdo con los plazos fijados por el gobierno nacional para ello y que más adelante se menciona, el valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 12.920.000) por concepto de VENTAS del Año Gravable 2018, periodo 2; siendo responsable de la obligación tributaria antes señalada, se anexan las respectivas pruebas documentales, sin que a la fecha se hubiese efectuado el pago total de la obligación. Las obligaciones son las siguientes:

NO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1	IMPORTE	12.920.000	12.920.000	12.920.000	12.920.000	12.920.000	12.920.000	12.920.000	12.920.000

VALOR TOTAL: DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 12.920.000)

DERECHO

El artículo 580-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 15 de la Ley 1430 de 2010, establece la ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago o con pago parcial, lo cual supone que dichas declaraciones no producen ningún efecto legal, sin necesidad de acto administrativo que así lo disponga. En consecuencia, por ministerio de la Ley quien presente la declaración de retención sin pago o con pago parcial es considerado omiso.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQD de la DIAN
 Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja

Fuente: Maicol Estiven Agudelo Villalba

Figura 5

Adicionalmente, la citada norma dispuso que la ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente no tendrá aplicación en los eventos en que el contribuyente tenga un saldo a favor igual o superior a 82.000 UVT susceptible de compensar con el saldo a pagar de la misma declaración. En todo caso el saldo a favor debe ser igual o superior al valor de la declaración de retención en la fuente, caso en el cual deberá solicitar la compensación de dichos saldos, dentro de los seis (6) meses siguientes a la presentación de la declaración.

Por otra parte, el artículo 402 del Código Penal contempla la omisión de agente retenedor o recaudador, tipo penal que se configura cuando el agente retenedor o autorretenedor no consigne las sumas retenidas o autorretenidas a título de cualquier impuesto dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha fijada por el Gobierno Nacional para la presentación y pago de la respectiva declaración.

La conducta del denunciado, está prevista como punible en el artículo 402 del Código Penal "Omisión del Agente Retenedor o Recaudador".

"ARTICULO 402. OMISION DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR. El agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas por concepto de retención en la fuente dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha fijada por el Gobierno Nacional para la presentación y pago de la respectiva declaración de retención en la fuente o quien encargado de recaudar tasas o contribuciones públicas no las consigne dentro del término legal, incurrirá en prisión de cuarenta (48) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT.

En la misma sanción incurrirá el responsable del impuesto sobre las ventas o el impuesto nacional al consumo que, teniendo la obligación legal de hacerla, no consigne las sumas recaudadas por dicho concepto, dentro de los dos (2) meses siguiente a la fecha fijada por el Gobierno Nacional para la presentación y pago de la respectiva declaración del impuesto sobre las ventas.

El agente retenedor o el responsable del impuesto sobre las ventas o el impuesto nacional al consumo que omita la obligación de cobrar y recaudar estos impuestos, estando obligado a ello, incurrirá en la misma pena prevista en este artículo.

Tratándose de sociedades u otras entidades, quedan sometidas a esas mismas sanciones las personas naturales encargadas en cada entidad del cumplimiento de dichas obligaciones.

PARÁGRAFO. El agente retenedor o autorretenedor, responsable del impuesto a la ventas, el impuesto nacional al consumo o el recaudador de tasas o contribuciones públicas, que extinga la obligación tributaria por pago o compensación de las sumas adeudadas, según el caso, junto con sus correspondientes intereses previstos en el Estatuto Tributario, y normas legales respectivas, se hará beneficiario de resolución inhibitoria, preclusión de investigación o cesación de procedimiento dentro del proceso penal que se hubiere iniciado por tal motivo, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar."

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PO3 de la DIAN
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja
Calle 49 Nº 9-09 Edificio Luisa piso 2º PBX 6118201

Fuente: Maicol Estiven Agudelo Villalba

6.2 Asistir y apoyar en audiencias penales.

Se hace un acompañamiento y apoyo a audiencias penales en calidad de representación de víctimas en los respectivos juzgados donde se llevan a cada el manejo de cada uno de los procesos en contra de los contribuyentes.



En esta instancia se realiza una audiencia de imputación penal por el delito de omisión de agente retenedor.

6.3 Elaborar y radicar paz y salvos a contribuyentes.

Se realiza la elaboración de un oficio con respectiva información suministrada por la división de cobranzas que costa con el aval de un funcionario de esta división informando que el contribuyente ya cancelo su deuda, además a esto se realiza una verificación en la base de datos del aplicativo Muisca en la cual se confirma si ya se realizó el pago de la obligación.

esta información es llevada a la fiscalía general de la nación donde se les informa que el contribuyente se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones tributarias ya que cumplió con la cancelación de las mismas.

Figura 6: Modelo de paz y salvo

											
<p>129000201- 070</p> <p>Barrancabermeja,</p> <p>Señores(as)</p> <p>FISCALÍA OCTAVA SECCIONAL DE BARRANCABERMEJA</p> <p>E.S.D.</p>											
<table border="0"> <tr> <td>Radicado:</td> <td>68081-6000-136-2019-00</td> </tr> <tr> <td>Denunciado:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Denunciante:</td> <td>UAE DIAN</td> </tr> <tr> <td>Delito:</td> <td>Omisión de Agente Retenedor</td> </tr> <tr> <td>Asunto:</td> <td>paz y salvo de obligaciones tributarias de .</td> </tr> </table>		Radicado:	68081-6000-136-2019-00	Denunciado:		Denunciante:	UAE DIAN	Delito:	Omisión de Agente Retenedor	Asunto:	paz y salvo de obligaciones tributarias de .
Radicado:	68081-6000-136-2019-00										
Denunciado:											
Denunciante:	UAE DIAN										
Delito:	Omisión de Agente Retenedor										
Asunto:	paz y salvo de obligaciones tributarias de .										
<p>MIGUEL ANDRES RAMOS JAIMES, mayor de edad, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado de representación externa de la UAE DIAN, me permito informar con el presente memorial que ; de C.C 9: ; en la actualidad se encuentra a PAZ Y SALVO con las obligaciones tributarias denunciadas dentro de la investigación que cursa en este despacho por el delito de OMISION DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR por el año y periodo gravable: VENTAS 2017/1 de, S.A.S con NIT 9</p> <p>Por lo anterior me permito solicitar se realice el archivo definitivo de la investigación impartida.</p> <p>Anexo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte del funcionario competente donde se aprecia el pago. • Reporte de la aplicativa obligación financiera. <p>Atentamente,</p> <p>MIGUEL ANDRES RAMOS JAIMES CC 91518479 TP 171971</p> <p>Anexo dos (2) folios.</p>											
<p><small>Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQRJ de la DIAN Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja Calle 49 Nº 9-09 Edificio Luisa piso 2º PBX 6118201 Código postal 687033 www.dian.gov.co</small></p>											

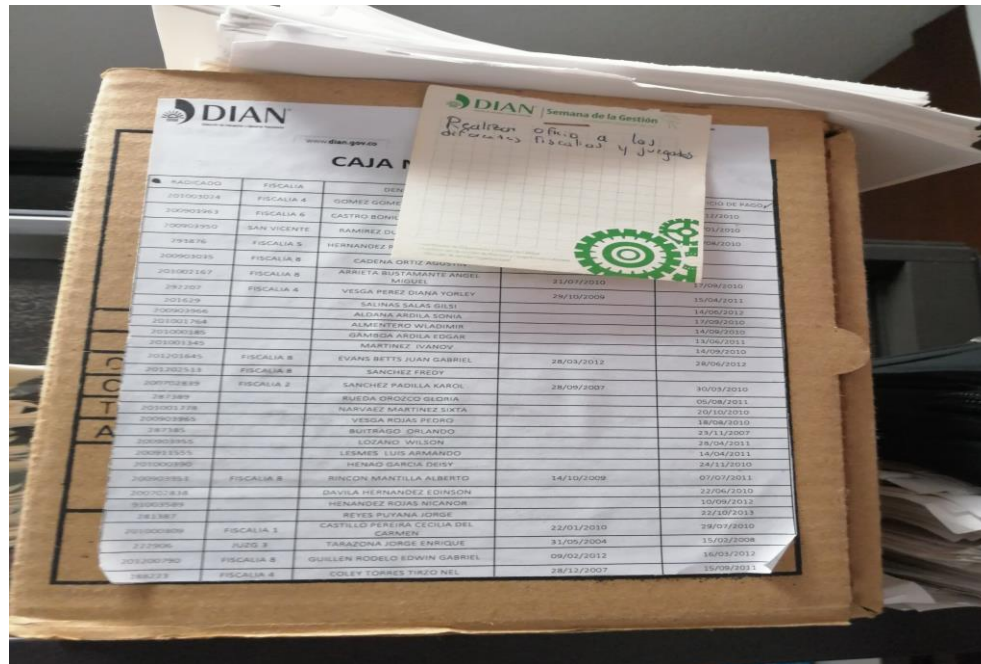
Fuente: Maicol Estiven Agudelo Villalba

6.4 Archivo de documentos de manera física.

Se llevó acabo el archivo de diferentes tipos de documentos en forma física como expedientes, reorganizaciones, relación de denuncias entre otros, dado el motivo que dichos casos fueron terminados ya sea por qué el contribuyente se encuentra a paz y salvo en la actualidad o se declaró en reorganización.

Estos documentos son organizados y recolectados en cajas las cuales son guardados en estantes dentro de la entidad, esto después de haberse diligenciado unas guías de los documentos que se encuentran en dicha caja que son previamente guardadas de manera virtual en la base de datos de la entidad.

Figura 7: Caja donde se archivan expedientes



Fuente: Maicol Estiven Agudelo Villalba

Figura 8: Expedientes archivados en cajas



Fuente: Maicol Estiven Agudelo Villalba


6.5 Diligenciar informes de actividad judicial.

Al culminar cada audiencia penal en contra de un contribuyente se requiere diligenciar un formato judicial donde se desea conocer información de avance del proceso, ya que en algunos casos no es posible realizarse la audiencia por diferentes motivos y en el caso de si realizarse la audiencia conocer en que instancia se encuentra el proceso y los pasos a seguir.

La información que se requiere en dicho informe es la siguiente:

- Número del proceso
- Nombre del contribuyente al cual se le lleva el proceso
- Fiscalía y juzgado que lleva el proceso
- La fase en la que se encuentra el proceso
- Nombre del abogado de representación de víctima (DIAN)
- Se realizó o no se realizó la diligencia
- Razones por las cuales no se realizo
- Fecha y hora de la diligencia
- Otras

Figura 9: Formato de diligencia judicial

 INFORME DE DILIGENCIA JUDICIAL		FT-GJ-2589
Proceso: Gestión Jurídica		Versión 1
1. DATOS DEL PROCESO		
CUI ó NÚMERO DE PROCESO	68081-6000-136- [REDACTED]	
NOMBRE INVESTIGADO	[REDACTED]	
IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO	[REDACTED]	
DELITOS INVESTIGADOS	Omisión de agente retenedor o recaudador	
FISCALIA QUE CONOCE	6a SECCIONAL	
JUZGADO (GARANTIAS O CONOCIMIENTO SEGUN EL CASO QUE CONOCE DE LA DILIGENCIA)	3° PENAL MPAL	
CIUDAD DONDE SE REALIZA LA DILIGENCIA	Barrancabermeja	
FASE EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL PROCESO	INDAGACION PRELIMINAR	
NOMBRE DEL ABOGADO A CARGO DEL PROCESO	MIGUEL ANDRES RAMOS JAIMES	
NOMBRE DEL ABOGADO QUE ATIENDE LA DILIGENCIA	MIGUEL ANDRES RAMOS JAIMES	
FECHA DILIGENCIA JUDICIAL QUE SE INFORMA	16/05/2019	
HORA PROGRAMADA PARA LA DILIGENCIA	5:00 p. m.	
TIPO DILIGENCIA JUDICIAL QUE SE INFORMA	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	
OTRO TIPO DE DILIGENCIA		
SE REALIZÓ LA DILIGENCIA (SI/NO)	NO	
FECHA PROXIMA DILIGENCIA	No hay aún	
HORA PROXIMA DILIGENCIA	No hay aún	
TIPO PROXIMA DILIGENCIA	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	
2. INFORME		
2.1 SI LA DILIGENCIA NO SE REALIZÓ		
SE INSTALÓ O NO LA AUDIENCIA	NO	
RAZONES POR LAS CUALES NO SE REALIZA LA AUDIENCIA	el Juzgado se hallaba en audiencia con preso.	
RESULTADO DILIGENCIA	Se insistirá en realizarla	
2.2 SI LA DILIGENCIA SE REALIZÓ		
BREVE DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA		
HUBO INTERVENCIÓN POR PARTE DEL APODERADO DE LA DIAN (SI/NO)		
EN CASO DE HABER INTERVENCIÓN INFORMAR POSICIÓN ASUMIDA POR LA DIAN		
HORA EN LA QUE INICIA LA DILIGENCIA		
HORA EN LA QUE FINALIZA LA DILIGENCIA		
2.3 ACTUACIONES PENDIENTES O DERIVADAS		
3. AUDIENCIA DE IMPUTACIÓN		
3.1 SITUACIÓN FACTICA (INDICAR DE MANERA SUSCINTA LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN)		

Fuente: Maicol Estiven Agudelo Villalba

Otras actividades en las que se brindó apoyo fueron:

- Actualizar plataformas de denuncias nacional como FERRAJOLI.

Figura 10: Formato plataforma Ferrajoli

Consulta Denunciados

Radicado Interno	Numero de Proceso	Ced Denunciado	Nombre Denunciado	Radicado Interno Nivel Central
13	01268	91.	VE	13-29 SA BARRANCABERME
14	01151	91.	L	14-29 SA BARRANCABERME
15	01149	91.	G	15-29 SA BARRANCABERME
16	01150	60.	E	16-29 SA BARRANCABERME
17	01300	37.	N	17-29 SA BARRANCABERME
19	01265	19.	D	19-29 SA BARRANCABERME
20	01725	37.	C	20-29 SA BARRANCABERME
21	01726	71.	S	21-29 SA BARRANCABERME
22	01728	79.	AI	22-29 SA BARRANCABERME
23	01727	91.	AF	23-29 SA BARRANCABERME
24	01733	13.	RC	24-29 SA BARRANCABERME
25	01477	19.	CF	25-29 SA BARRANCABERME
26	01476	13.	VE	26-29 SA BARRANCABERME
27	01475	5.	GOI	27-29 SA BARRANCABERME
28	01474	91.	P	28-29 SA BARRANCABERME
29	01473	91.	GOI	29-29 SA BARRANCABERME
30	02180	56.	RAI	30-29 SA BARRANCABERME
31	02182	4.	OROZ	31-29 SA BARRANCABERME
32	02178	63.	USE	32-29 SA BARRANCABERME
33	02173	86.	ORTI	33-29 SA BARRANCABERME
34	02500	5.	RI	34-29 SA BARRANCABERME
35	6808160001362	39.	SAI	35-29 SA BARRANCABERME
36	6808160001362	13.	DA	36-29 SA BARRANCABERME
37	03819	91.	LEON	37-29 SA BARRANCABERME

Fuente: Maicol Estiven Agudelo Villalba

- Actualizar la base de datos de Audiencias Penales.

La base de datos se actualiza periódicamente a medida que los respectivos juzgados solicitan las audiencias de cada proceso en contra de los contribuyentes.

Figura 11: Formato de base general de Audiencias penales

	B	C	D	E	F	G
2053	12/04/2019	68081-6000-136-2C	3º penal mpal	NORI	IMPUTACION	3:00 p.m
2054	12/04/2019	68081-6000-136-2i	3º penal mpal	MELQ	IMPUTACIÓN	4:00 p. m.
2055	12/04/2019	68081-6000-136-20	3º penal mpal	EUI	IMPUTACIÓN	4:30 p.m
2056	22/04/2019	680816000136-201	2 PENAL MPAL	JHO	IMPUTACION	9.00 A.M
2057	22/04/2019	680816000136-2C	2 PENAL MPAL	LUIS I	IMPUTACION	5:00 P.M
2058	23/04/2019	680816000136-20	2º mpal de Simiti	RENI	IMPUTACIÓN	2:00 p. m.
2059	23/04/2019	68081-6000-136-20	3º PENAL DEL CTO	Jose	LECTURA DE SENTENCIA	3:00 p. m.
2060	23/04/2019	6081600013620...	3º penal mpal	DAN	IMPUTACIÓN	4:30 p. m.
2061	25/04/2019	68081-6000-136-20	3 PENAL CTO	NELS	AUDIENCIA PREPARATORIA	3:30 p. m.
2062	30/04/2019	68.016.000.136.20	4 PENAL MUNICIPAL	ADAL	IMPUTACION	2:30 p. m.
2063	02/05/19	68081-6000-136-20	4 PENAL MUNICIPAL	EWf	IMPUTACION	3:30 P.M
2064	3/05/2019	68081-6000-136	4 PENAL MUNICIPAL	NEL	IMPUTACION	8:00 a. m.
2065	3/05/2019	68081-6000-136-20	4 PENAL MUNICIPAL	HECTOR	IMPUTACION	8:30 a. m.
2066	7/05/2019	68081-6000-136-201	3 PENAL CTO	JULIA	FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN	10:30 a. m.
2067	7/05/2019	6801-6000-136-20	3 PENAL CTO	RUEDA	JUICIO ORAL	2:30 P.M
2068	7/05/2019	68081-6000-136-2C	3ro penal mpal	YAMIL	IMPUTACION	4:30 p. m.
2069	8/05/2019	68081-6000-136-20	3 PENAL CTO	Jos	LECTURA DE SENTENCIA	2:00 P.M
2070	8/05/2019	68081-6000-136-201	1 PENAL CTO	HUGI	FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN	4:00 p. m.
2071	10/05/2019	680816000136-20...	2 PENAL MPAL	DAN	IMPUTACION	11:00 A.M
2072	10/05/2019	68081-6000-136-20	1 PENAL MPAL	JOSE	FORMULACION DE IMPUTACION	4:00 P.M
2073	10/05/2019	6808160001362	1 PENAL MPAL	HUMI	FORMULACION DE IMPUTACION	5:00 p. m.
	13/05/2019	68081-6000-136-20	3ro penal mpal	IVONNE	FORMULACION DE IMPUTACION	4:00 p. m.

Fuente: Maicol Estiven Agudelo Villalba

- Alimentación de la base general de denuncias a nivel seccional.

Figura 12: Formato Base general de denuncias a nivel seccional

	A	B	C	D	E	Cedula F	Nit G	Nombre H	Contribuyente I
1350		1015	68-081-6000-136-201	6 SECCIONAL		72	90	MAN	UT
1351	Pagó y se ofició el 6/12/2017	1016	68-081-6000-136-201	1 SECCIONAL		7	7	EDW	EDWAF
1352	Pagó y se ofició el 15/12/2018	1017	68-081-6000-136-201	PENDIENTE		10	82	ERICK	PROYE
1353		1021	68-081-6000-136-201	6 SECCIONAL		13	13	SAMUEL	SAMUEL
1354	PAZY SALVO el 3/1/2019	1022	68-081-6000-136-201	6 SECCIONAL	Archivado en la caja 1 de 2019	63	63	IOMARA	IOMA
1355	Pagó y se ofició el 15/1/2018	1026	68-081-6000-136-201	8 SECCIONAL	Archivado en la caja 1 de 2019	91	91	DESIL	DES
1356		1027	68-081-6000-136-201	8 SECCIONAL		91	91	BERN	BEF
1357		1028	68-081-6000-136-201	8 SECCIONAL		37	900	OLGA	CON
1358		1029	68-081-6000-136-201	8 SECCIONAL		79	90	EDGAR	I-Tec Ing
1359	PAZY SALVO el 3/1/2019	1030	68-081-6000-136-201	3 SECCIONAL		91	900	JORGE	FAI
1360		1031	68-081-6000-136-201	6 SECCIONAL		80	900	JOHNALE	LABOF
		1032	68-081-6000-136-201	1 SECCIONAL		91	91	JUAN	JUA

Fuente: Maicol Estiven Agudelo Villalba

- Dar respuestas a peticiones y consultas de contribuyentes.
- Radicación de denuncias penales por Omisión de agente retenedor y paz y salvo de contribuyentes ante la Fiscalía de la nación.

Conclusiones

Para dar final podemos decir que los objetivos programados inicialmente se cumplieron satisfactoriamente, estos procesos son realizados con el fin ayudar a la división de despacho jurídico de la Dian Barrancabermeja agilizar sus diferentes procesos.

Al momento de finalizar este proceso de aprendizaje en la entidad y lo argumentado en este informe, se puede decir que el desarrollo de la práctica laboral contribuye al crecimiento profesional a la vez permite aportar ideas, recolectar nuevos conocimientos, adquirir habilidades y destreza al manejar todo tipo de información y planteando en función lo aprendido durante la carrera universitaria.

El trabajo como profesional en la Contaduría pública requiere de un compromiso constante al estar actualizado y capacitado frente a las competencias que se modifican constantemente en el ámbito laboral y especialmente en el área tributario y legal.

Recomendaciones

Llevar un mejor control de la documentación física de manera más ordenada así evitar la pérdida de la misma, esto también ayudara al momento de requerir algún documento se facilite la ubicación del mismo.

Realizar un mejoramiento en los sistemas informáticos y bases de datos de la entidad, ya que son un poco obsoletos o no funcionan de manera óptima atrasando los procesos realizados en el área de trabajo.

Bibliografía

Cruz, D. C. C., Olivares, O. S., & González, G. M. (2014). Metodología de la investigación. Recuperado de <https://editorialpatria.com.mx/pdffiles/9786074381498.pdf>

Leon, A. (s.f.). ¿Qué son los recursos publicos? Recuperado de <https://www.lifeder.com/recursos-publicos/>

Preclusion. (s.f.). Recuperado de <https://es.wikipedia.org/wiki/Preclusión>

Código Penal Artículo 402. Omisión del agente retenedor o recaudador (28 junio 2019).

Recuperado de https://leyes.co/codigo_penal/402.htm

DECRETO Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la

Dirección General de Impuestos Nacionales Artículo 580-1. Ineficacia de las

declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total. (28 junio 2019.).

Recuperado de

https://leyes.co/se_expide_el_estatuto_tributario_de_los_impuestos_administrados_por_la_direccion_general_de_impuestos_nacionales/580-1.htm

Pérez Porto, J y Merino, M. (2012). Defición de: definición de expedientes

Recuperado de <https://definicion.de/expediente/>

Pérez Porto, J y Merino, M. (2014) definicion.de.:definición de denuncia Recuperado de <https://definicion.de/denuncia/>

Evasión Fiscal . (s.f.). Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Evasi3n_fiscal

Direccion de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) (s.f.). *plan estartegico 2018-2022*

Recuperado de

https://www.dian.gov.co/dian/entidad/MisionVision/Plan_Estrat3gico_2018_2022.pdf

Direccion de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) (s.f.). *la entidad* Recuperado de

<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>

Agente retenedores (s.f.). *Recuperado* de <https://www.eco->

[finanzas.com/diccionario/A/AGENTES_RETENEDORES.htm](https://www.eco-finanzas.com/diccionario/A/AGENTES_RETENEDORES.htm)

significados de omision. (4 de mayo 2018).Recuperado de

<https://www.significados.com/omision/>